



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Morelos

Depto.: Coordinación General de Administración

Oficio No. FGE/CGA/DRH/1542/08/2020

Cuernavaca, Mor., a 19 de Agosto de 2020

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL C. FISCAL GENERAL,  
COORDINADORES GENERALES, VISITADOR GENERAL,  
DIRECTORES GENERALES  
P R E S E N T E**

Al transmitir un cordial saludo, en seguimiento a lo publicado en el acuerdo 05/2020, de fecha 07 de Mayo del presente año, "por el que se establecen diversas medidas de austeridad y, ...", de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; en estricto apego a las disposiciones a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y demás normativa aplicable, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Con el objeto de garantizar la adecuada planeación del anteproyecto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para el 2021, a partir de la fecha, quedan suspendidos los movimientos de personal (altas, reingresos, renivelaciones y cambios de plaza), salvo aquellos casos y/o excepciones que se especifican en las siguientes líneas.
- 2.- En relación a las altas de personal, deben realizarse únicamente cuando exista una plaza vacante, de acuerdo a plantilla autorizada de cada Unidad Administrativa, previa validación del análisis de suficiencia presupuestal de la Tesorería de la Fiscalía General del Estado, y deriven de una obligación normativa.
- 3.- Las contrataciones de personal eventual y por honorarios, deberán contar con la disponibilidad presupuestal, por lo que se evitara contratar personal de nuevo ingreso, por lo que resta del año 2020, salvo estrictamente en aquellos casos que deriven de una obligación normativa.
- 4.- Por lo anterior, y a efecto de adoptar las medidas de austeridad contenidas en el acuerdo 05/2020, en lo que corresponde a la administración de recursos humanos, se debe sujetar a la normativa vigente en la materia, en virtud del control del gasto de los servicios personales de esta Institución.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. HOMERO FUENTES AYALA**  
**COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

C. C. P. LIC. URIEL CARMONA GANDARA. FISCAL GENERAL DEL ESTADO. Para su conocimiento.  
Archivo/Minutario